1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1516
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER8297
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-38058

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Inspección 12 D Distrital de Policía
2.2 LOCALIDAD:	(12) Barrios Unidos
2.3 UPZ:	(98) Los Alcázares
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Polo Club
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 27 No. 82 - 32
2.6 CHIP:	AAA0086JJAF
2.7 FECHA DE VISITA:	Septiembre 1 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	Cuatro Persona – Una Familia
2.9 ÁREA (m2):	240 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

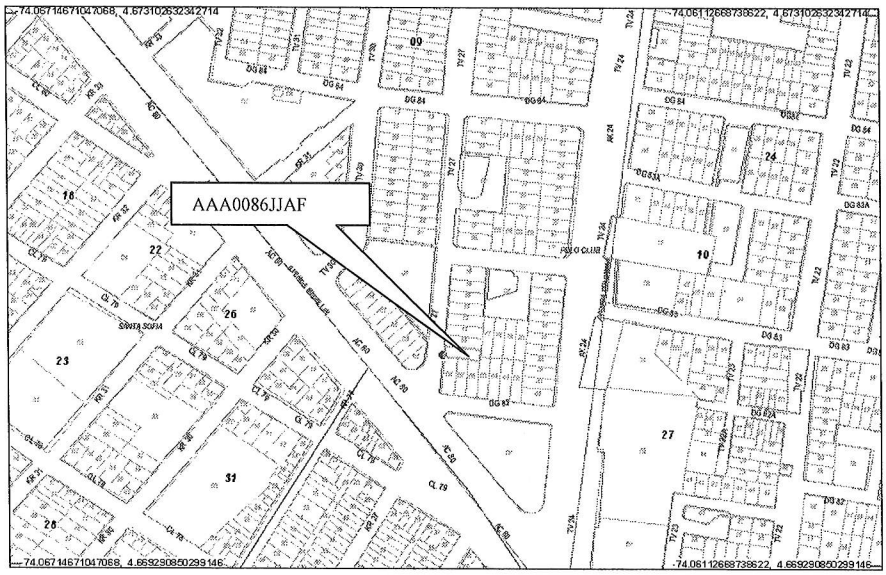

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos como antecedente de este inmueble la Respuesta Oficial No. RO-31686, en la cual se expresa lo siguiente: "*Con base en la inspección visual realizada a la vivienda de la Carrera 27 No. 82-32 en el Barrio Polo Club de la Localidad de Barrios Unidos, se concluye que las patologías como fisuras afectan elementos no estructurales de la edificación como cielorrasos, y también elementos estructurales como muros (dado que funcionan como muros de carga); adicionalmente, con base en la inspección visual no es posible precisar el grado de afectación que pueda presentar la misma a nivel interno en dichos elementos tanto estructurales como no estructurales; no obstante, se establece que con las afectaciones y/o daños observados en la edificación, su estabilidad y habitabilidad no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio; sin embargo es posible que ante la ocurrencia de nuevas cargas dinámicas (sismos), la estabilidad y habitabilidad de la edificación puedan resultar comprometidas*"

.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 12 D Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 369, en desarrollo del proceso de querella No. 14194.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. La visita fue realizada en compañía de la Inspectora 12 D de Policía, doctora Jeanet Mesa Alarcon.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería simple, el entrepiso es en madera y la cubierta es en teja de fibro cemento apoyada en elementos de madera. Los muros internos están pañetados y pintados, los muros externos se encuentran enchapados. Bajo el entrepiso de madera y la cubierta hay un cielo raso en plaquetas de yeso. En la parte posterior hay un patio sin cubierta. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. Las dimensiones aproximadas del predio son seis metros de frente y veinte metros de fondo.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada se encuentra en buenas condiciones, no se observan problemas estructurales, no se manifiestan agrietamientos ni daños en el enchape de acabado, como se puede apreciar en las fotografías 1 y 2.

En general los muros internos del primer piso están en buen estado, no se observan fisuras ni agrietamientos, los acabados no presentan deterioro, como se aprecia en la fotografía 3, el cielo raso bajo el entrepiso no presenta daños, como se ve en la fotografía 4. Los muros del segundo piso se encuentran en buen estado, no se observan agrietamientos ni daños en los acabados, se evidencia que los muros que presentaban fisuras de acuerdo con la Respuesta Oficial No. 31686, han sido reparados, el estado de estos muros se puede ver en las fotografías 5 y 6 del registro fotográfico.

El cielo raso bajo la cubierta está en buenas condiciones, no se aprecian fisuras ni daños en el acabado, se puede ver las reparaciones que se realizaron en las zonas donde se presentaban fisuras, las condiciones del cielo raso del segundo piso se pueden apreciar en las fotografías 7 y 8.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay agotamiento generalizado de los elementos estructurales, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

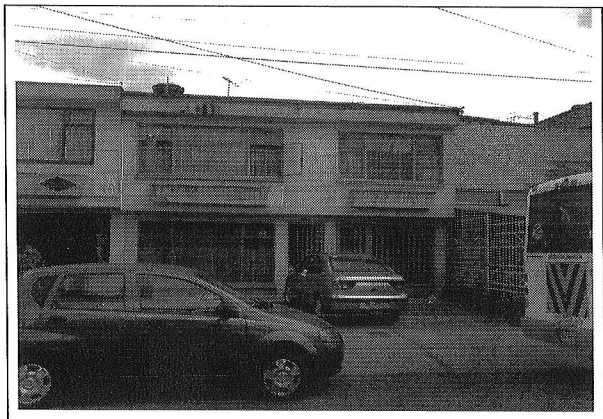

Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble.

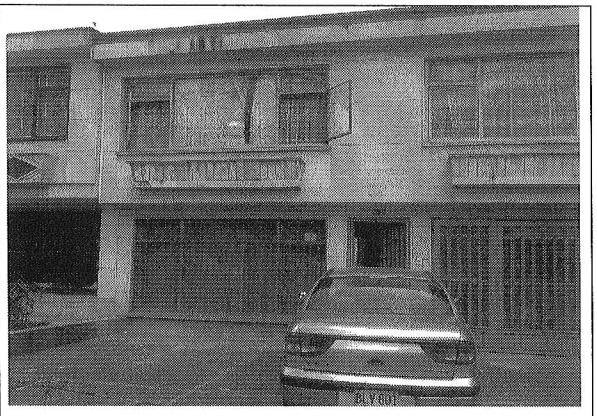

Foto 2. Muro de fachada en buenas condiciones.

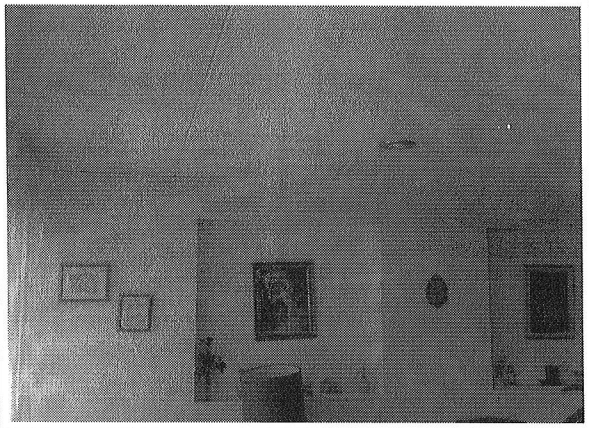

Foto 3. Muros internos del primer piso en buen estado.

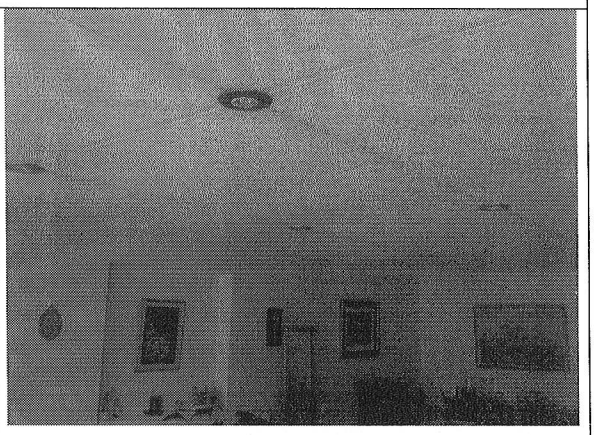

Foto 4. Cielo raso bajo entrepiso en buenas condiciones

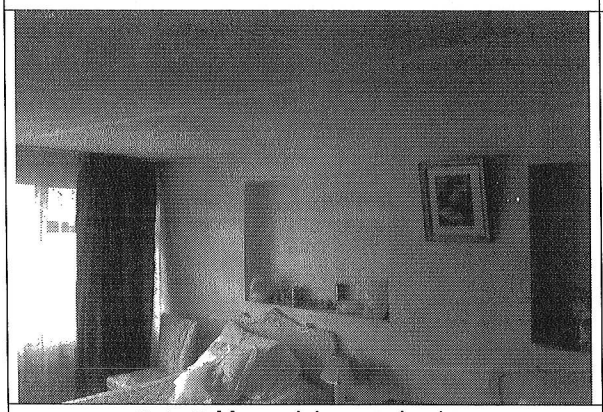

Foto 5. Muros del segundo piso.

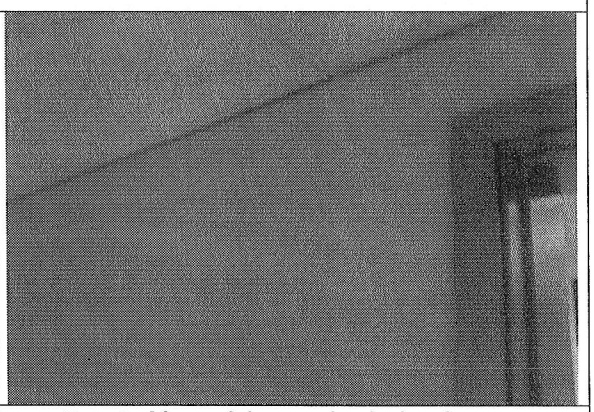

Foto 6. Muros del segundo nivel en buenas condiciones.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

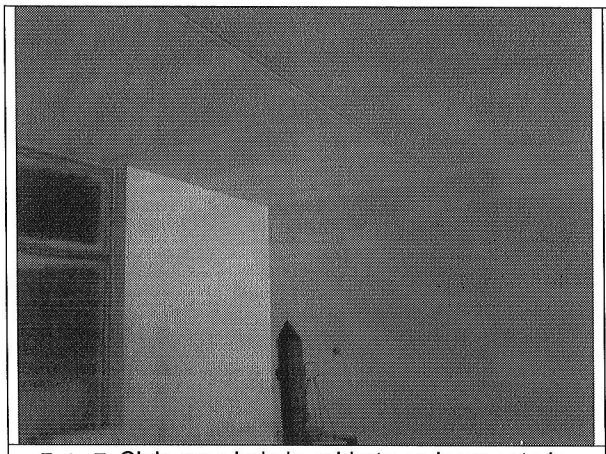

Foto 7. Cielo raso bajo la cubierta en buen estado.

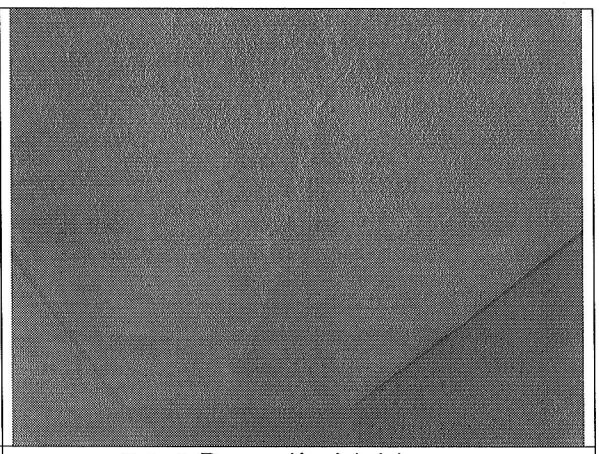

Foto 8. Reparación del cielo raso.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 27 No. 82 - 32, **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay agotamiento generalizado de los elementos estructurales, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los propietarios o responsables de la edificación realizar mantenimiento general al inmueble para evitar el deterioro.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co